

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro.076 - CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 6, otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la competencia exclusiva para la planificación, regulación, control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 425, último inciso establece que la jerarquía normativa considerara en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 57, literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán la atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar";



SECRETARÍA GENERAL

Que, La Ley orgánica reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el TITULO IV, CAPITULO II y III detalla DE LOS ASPECTOS DE LA REVISION TECNICA VEHICULAR;

Que, La Ley orgánica reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el art. 30.5. literal j) Autorizar, concesionar o implementarlos Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido, con origen en medios de transporte terrestre.

Que, mediante Resolución No.0003-CNC-2015, de fecha 26 de marzo del 2015, se recategoriza al modelo de gestión B, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales y Mancomunidades, facultándoles la competencia en Matriculación y Revisión Técnica Vehicular;

Que, mediante Resolución No.518-DE-ANT-2015, de fecha 21-09-2015, la Agencia Nacional de Tránsito, certifica la ejecución de la competencia de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, del cantón Catamayo;

Que el Instituto Ecuatoriano de Normalización, mediante Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 349:2003, establece Procedimientos que se debe seguir para la realización de la Revisión Técnica Vehicular obligatoria.

Que, mediante Resolución No. 008-DIR-2027-ANT, se establece el "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA MATRICULACION VEHICULAR".

Que, EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, con fecha 15 de mayo del 2019, emite la resolución 025-ANT-DIR-2019, "REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR;

Que, mediante de RESOLUCIÓN No. 025-DIR-2023-ANT, de fecha 28 de diciembre del 2023, EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, resuelve EMITIR EL CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS PARA EL AÑO, vigente a la fecha

QUE, con OFICIO NRO. GADMC-A-2024-726 de fecha 24 de octubre de 2024, se remitió a la Comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de "ORDENANZA PARA EL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO"

QUE, conforme INFORME NRO. 012-CPPP-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto presenta el proyecto de "ORDENANZA PARA EL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO"



SECRETARÍA GENERAL

QUE, en Sesión Extraordinaria Nro. 07-2024 de fecha 09 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día conoció y analizó en PRIMER
DEBATE
del proyecto de "ORDENANZA PARA EL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO" y del Informe Nro. 012-CPPP-GADMC-2024-SO, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA EL PROCEDIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO" CON LAS OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

<u>ARTÍCULO DOS. -</u> ACOGER EL INFORME NRO. 012-CPPP-GADMC-2024-SO, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y,

ARTÍCULO TRES. - CONFORME LO DETERMINA EL ART. 90 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, QUE PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

Notifíquese y cúmplase. -

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2024

Abg. Noemí J. Jaramillo H. SECRETARIA DEL CONCEJO M.